

DISPONE MODALIDAD DE CONCURSO Y FOCALIZACIÓN PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA REGIONAL 2026 “RED EXPORTACIÓN: SECTORES ESTRATÉGICOS TARAPACÁ”, LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá; la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, ambas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías; la Resolución Exenta RA N°58/213/2025, de 12 de junio de 2025, de Corfo, que prorroga el nombramiento de don Manuel Albailay Silva como Jefe de Departamento; la Resolución Exenta RA N°58/405/2025, de 21 de noviembre de 2025, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023**, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, ambas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante las “Bases”; y que mediante Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
2. Que, las Bases citadas en el considerando precedente, en su numeral 12.1, establecen que las modalidades de postulación para el instrumento serán concurso o postulación permanente, correspondiendo convocar mediante la resolución que ordena la apertura del llamado, pudiendo establecerse focalización territorial y/o temática, recursos disponibles, nivel de ventas y demás elementos aplicables a la convocatoria. Asimismo, tratándose de proyectos de ejecución regional, corresponde al Director Regional o al Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, disponer la apertura de la convocatoria focalizada en su respectiva región.
3. Que, el instrumento “Redes” tiene como objetivo contribuir al aumento de la competitividad de las empresas constituidas en Chile, financiando y/o cofinanciando proyectos que incorporen mejoras en su gestión, productividad, sustentabilidad y/o innovación. Dentro de dicho instrumento, la línea de apoyo “Red Mercados” busca apoyar el acceso y uso de información de mercado relevante para el proceso de exportación, transferir técnicas y prácticas productivas para adecuar la oferta a los requerimientos de la demanda, apoyar procesos de mejora de la gestión productiva y administrativa y proveer conocimientos y requerimientos para implementar procesos de comercialización hacia y en los mercados de destino. La Etapa de Diagnóstico tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta 2 meses, pudiendo ser prorrogado previa solicitud presentada antes de su vencimiento, sin que el plazo total del proyecto, incluidas sus prórrogas, pueda superar los 3 meses.

4. Que, atendida la estructura productiva y las prioridades estratégicas regionales, resulta pertinente disponer una convocatoria regional denominada “Red Exportación: Sectores Estratégicos Tarapacá”, correspondiente al instrumento “Redes”, línea de apoyo “Red Mercados”, Etapa de Diagnóstico, orientada a fortalecer capacidades exportadoras, procesos de internacionalización, sofisticación de la oferta, articulación empresarial y generación de redes colaborativas en empresas de la Región de Tarapacá con potencial de acceso a mercados internacionales, focalizándose temáticamente en Energías Renovables - Hidrógeno Verde (H2V) y Litio; Logística y comercio internacional; Producción y servicios para la minería; Sustentabilidad alimentaria; y Turismo.
5. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5, de fecha 01 de junio de 2026, de la Dirección Regional de Tarapacá / Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, según corresponda, que acredita que existen recursos suficientes para financiar la presente convocatoria, por una disponibilidad presupuestaria de hasta \$30.800.000.- (treinta millones ochocientos mil pesos), monto que considera el financiamiento de hasta 7 proyectos de diagnóstico de la línea de apoyo “Red Mercados”, más el costo de administración correspondiente al Agente Operador Intermediario, conforme a los topes presupuestarios vigentes para el año 2026.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la segunda convocatoria regional 2026 denominada “**Red Exportación: Sectores Estratégicos Tarapacá**”, correspondiente al instrumento de financiamiento “Redes”, línea de apoyo “Red Mercados”, bajo la modalidad de concurso, para proyectos en la Etapa de Diagnóstico y de ejecución regional.
- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$30.800.000.- (treinta millones ochocientos mil pesos)**, para la ejecución de hasta **7** proyectos de diagnóstico, incluyendo su administración. Cada proyecto podrá considerar **financiamiento de hasta \$4.000.000. (cuatro millones de pesos)- para la Etapa de Diagnóstico y costo de administración correspondiente al Agente Operador Intermediario por hasta \$400.000. (cuatrocientos mil pesos)- por proyecto**, sin perjuicio de que este monto pueda ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio.
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, que cuenten con Convenio Marco vigente con Corfo y Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Tarapacá y/o con el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, según corresponda. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° La focalización territorial y temática de esta convocatoria será la siguiente:
 - a) **Focalización territorial:** La focalización territorial de la presente convocatoria será la Región de Tarapacá. En consecuencia, las propuestas que se postulen deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades empresariales regionales vinculadas a la preparación, proyección o acceso a mercados internacionales.
 - b) **Focalización temática:** La focalización temática estará orientada a propuestas que, además de cumplir con los objetivos del instrumento “Redes” y de la línea de apoyo “Red Mercados”, se enmarquen en al menos uno de los siguientes sectores estratégicos regionales:
 - i. Energías Renovables - Hidrógeno Verde (H2V) y Litio.
 - ii. Logística y comercio internacional.
 - iii. Producción y servicios para la minería.
 - iv. Sustentabilidad alimentaria.
 - v. Turismo.

Las propuestas deberán declarar y fundamentar el o los sectores estratégicos regionales a los que aportan, describiendo su contribución a la identificación de brechas técnicas, productivas, comerciales, logísticas, normativas o de gestión que limiten el acceso de las empresas regionales a mercados internacionales.

Asimismo, deberán justificar de qué manera el diagnóstico permitirá identificar oportunidades de negocio, requerimientos de adecuación de oferta, condiciones

habilitantes para la internacionalización, potencial de encadenamiento productivo, articulación empresarial y generación de redes colaborativas orientadas a mercados de destino.

- 5° Podrán participar como beneficiarios/as quienes cumplan con los requisitos establecidos en las Bases del instrumento “Redes”, línea de apoyo “Red Mercados”, especialmente aquellos relativos al nivel de ventas, potencial exportador y no acceso habitual a mercados de exportación, sin perjuicio de las excepciones y condiciones previstas en dichas Bases. El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2025, esto es, \$39.727,96.- (treinta y nueve mil setecientos veintisiete, noventa y seis pesos).

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

- 6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:
- El proyecto tendrá ámbito de aplicación o ejecución en la Región de Tarapacá.
 - El proyecto se enmarca en al menos uno de los sectores estratégicos regionales definidos en la focalización temática.
 - El proyecto se orienta a la identificación de brechas, oportunidades de mercado y condiciones habilitantes para procesos de exportación, internacionalización o acceso a mercados internacionales.
 - El proyecto es coherente con los objetivos de la línea de apoyo “Red Mercados” y con la Etapa de Diagnóstico.

El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará verificando, además, el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del instrumento “Redes” y en las Bases Administrativas Generales, según corresponda. Los proyectos admisibles, evaluados y calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación serán presentados al órgano colegiado competente del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá para su conocimiento y decisión. Los proyectos que, cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases y en la presente resolución, no alcancen financiamiento por disponibilidad presupuestaria, se sujetarán a lo dispuesto en las Bases del instrumento y en el respectivo acuerdo del órgano competente, si correspondiere.

- 7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Redes”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones, así como las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción.
- 8° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.
- 9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Manuel Albailay Silva,
Director Regional CORFO Tarapacá (S)**

EAD/evm.

